



PERTE de Energías Renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento (PERTE ERHA)

ENERO 2022

El pasado viernes 24 de diciembre fueron **publicadas la orden de bases** en el BOE por la que se registrarán las concesiones de ayudas correspondientes al **PERTE de Energías Renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento (PERTE ERHA)**



- 1 Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas correspondientes al programa de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno
- 2 Orden TED/1445/2021, de 22 de diciembre por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas correspondientes al programa de incentivos a proyectos pioneros y singulares de hidrógeno renovable
- 3 Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas correspondientes al programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE Implementa)
- 4 Orden TED/1447/2021, de 22 de diciembre por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para proyectos innovadores de I+D de almacenamiento energético

De momento, se han aprobado las bases reguladoras. A partir de aquí, es necesario que se publiquen las convocatorias, en donde ya sí será posible presentar proyectos concretos para la asignación de fondos.

Esta línea de ayudas **se enmarca** en el **Componente 9** “Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial”, más concretamente en la inversión **C9.I1** “Hidrógeno renovable: un proyecto país” y cuenta con un **presupuesto de 250 millones de euros**



	Objetivo	Beneficiarios	Iniciativas	Características
<p>Incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> Tendrá como finalidad impulsar la cadena de valor innovadora y de conocimiento a través de medidas de apoyo a las pymes y a los centros tecnológicos para permitirles mejorar sus capacidades productivas y la transferencia tecnológica 	<ul style="list-style-type: none"> Podrán ser beneficiarios de las ayudas: <ul style="list-style-type: none"> Las empresas con personalidad jurídica propia (incluidas las asociaciones empresariales) Consortios o agrupaciones empresariales de personas físicas o jurídicas El sector público institucional de cualquier Administración pública Centros tecnológicos de ámbito estatal, así como centros de apoyo a la innovación tecnológica En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, uno de los participantes actuará como coordinador/representante 	<ul style="list-style-type: none"> Los programas de apoyo de la cadena de valor industrial del hidrógeno renovable están enfocados al desarrollo de tecnología y capacidades en toda su cadena de valor: <ul style="list-style-type: none"> Programa 1: Capacidades, Avances Tecnológicos en líneas de ensayo y/o fabricación Programa 2: Diseño, demostración y validación de movilidad propulsada por hidrógeno Programa 3: Grandes demostradores de electrólisis-proyectos innovadores de producción e hidrógeno renovable Programa 4: Retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave dentro de la cadena de valor 	<ul style="list-style-type: none"> Las ayudas se otorgarán en régimen de concurencia competitiva Se podrá subcontratar hasta el 50% de la actividad incentivada El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda será de 36 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda

Criterios de evaluación

Criterio	Ponderación relativa
Características técnicas. 1. Relevancia de los objetivos del proyecto 2. Nivel de madurez de la tecnología: se incentivará el desarrollo de tecnologías en función de su TRL y del eje objetivo	0 - 30 %
Viabilidad económica. 1. Presupuesto, previsión de ingresos y costes 2. Rentabilidad esperada 3. Plan de financiación del proyecto 4. Financiación privada 5. Cuentas anuales de los últimos 3 años de las empresas participantes	0 - 30%
Viabilidad del proyecto. 1. Memoria descriptiva 2. Análisis de Riesgos 3. Equipo/Consortio. Participación pymes 4. Demanda asegurada del "producto" del proyecto	0 - 50%
Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado 1. Replicabilidad/escalabilidad tecnológica 2. Relevancia del Modelo de Negocio 3. Potencial de mercado de las nuevas tecnologías y seguridad en la cadena de suministro 4. Creación y divulgación de conocimiento adquirido en el proyecto 5. Derechos de propiedad intelectual o patentes generados	0 - 20%

Costes elegibles

Solo se considerarán subvencionables, los desembolsos orientados al desarrollo de tecnología y capacidades en toda la cadena de valor del hidrógeno renovable que se incluyan en los programas descritos y los siguientes conceptos:

- Los gastos de personal, funcionamiento o gastos generales.
- Los costes de la gestión de la solicitud y de la justificación de las ayudas.

Esta línea de ayudas **se encuadra** en el **Componente 9** “Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial” y, dentro de éste, en la inversión **C9.II** “Hidrógeno renovable: un proyecto país” y cuenta con un **presupuesto de 150 millones de euros**



Incentivos a proyectos pioneros y singulares de hidrógeno renovable

Objetivo	Beneficiarios	Iniciativas	Características
<ul style="list-style-type: none"> Tendrá como finalidad el desarrollo de proyectos que permitan la introducción del hidrógeno renovable, y que permitan sustituir combustibles fósiles por fuentes renovables permitiendo la reducción de emisiones de CO2. 	<ul style="list-style-type: none"> Podrán ser beneficiarios de las ayudas: <ul style="list-style-type: none"> Las empresas con personalidad jurídica propia (incluidas las asociaciones empresariales) Consorticios o agrupaciones empresariales de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica El sector público institucional de cualquier Administración Pública 	<ul style="list-style-type: none"> Las actuaciones integrales, de producción, distribución y uso del hidrógeno renovable, que conformen un proyecto ubicado en territorio nacional que, además, puedan considerarse pionero y singular por contemplar la ejecución de una o varias de las acciones correspondientes en áreas especificadas <p>Actuaciones integrales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Estructurar el sector del hidrógeno renovable por toda la geografía nacional Superar las barreras de mercado (i.e. reducir CAPEX, OPEX) Poner en práctica soluciones de negocio escalables y replicables 	<ul style="list-style-type: none"> Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrentia competitiva El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda será de 36 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de la concesión de ayuda

Criterios de evaluación

Criterio	Ponderación relativa
Características técnicas. 1. Usos del H2 renovable 2. Encaje de las características del proyecto con el contexto y las prioridades en materia de transición energética	0 - 30 %
Viabilidad económica. 1. Eficacia de la ayuda pública	0 - 50%
Viabilidad del proyecto. 1. Planificación y grado de madurez del proyecto 2. Calidad del equipo solicitante de la ayuda (participación de pymes y otros)	0 - 30%
Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado 1. Replicabilidad/escalabilidad 2. Relevancia del Modelo de Negocio 3. Potencial de mercado de las nuevas tecnologías y seguridad en la cadena de suministro	0 - 20%
Gestión de la demanda 1. Generación de empleo, impacto social de género 2. Transición justa y reto demográfico 3. Mejoras ambientales y economía circular 4. Formación y capacitación	0 - 30%

Costes elegibles

- La elaboración de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones.
- Los costes de dirección facultativa.
- Los costes de ejecución de la obra civil siempre que no superen el 20 % de la inversión subvencionable.
- Los costes de montaje de las instalaciones, en su caso; los equipos, materiales, vehículos pesados e instalaciones auxiliares necesarias, los costes de transporte y los de asistencia técnica.
- Los costes de la gestión de la solicitud y de la justificación de las ayudas.

Las actuaciones que se planteen deben suponer una mejora medioambiental efectiva y reducir las emisiones de dióxido de carbono por medio del uso de fuentes renovables de forma directa y/o indirecta.

Esta reforma específica **se engloba** en el **Componente 7** “Despliegue e integración de energías renovables”, en la inversión **C7.R3** “Desarrollo de las comunidades energéticas”



	Objetivo	Beneficiarios	Iniciativas	Características
<p>Programa CE Implementa</p>	<ul style="list-style-type: none"> Tendrá como finalidad fortalecer el sistema de apoyo a los actores interesados en la creación y desarrollo de comunidades energéticas, principalmente ciudadanos, pymes y entidades locales, contribuyendo con ello a una descarbonización justa e inclusiva mediante el fomento de las inversiones en infraestructuras verdes y la participación de actores no tradicionalmente involucrados en el sector energético 	<ul style="list-style-type: none"> Los beneficiarios son cualesquiera personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas, que tengan su domicilio social en España y que conformen una comunidad energética 	<ul style="list-style-type: none"> Energías renovables eléctricas, asociadas a una o varias de las siguientes fuentes de energía: biomasa, biogás u otros gases renovables, eólica, hidráulica y solar fotovoltaica Energías renovables térmicas, asociadas a una o varias de las siguientes fuentes de energía: aerotermia, biomasa, biogás, biometano u otros gases renovables, geotermia, hidrotermia y solar térmica, así como los sistemas de aprovechamiento de dichas fuentes en las aplicaciones determinadas en la convocatoria Eficiencia energética, Asociadas a una o varias de las siguientes aplicaciones: mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica. Movilidad sostenible, Asociadas a una o varias de las siguientes aplicaciones: implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos y adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible para movilidad compartida. Gestión de la demanda: Asociadas a una o varias de las siguientes aplicaciones: almacenamiento detrás del contador y sistemas de regulación mediante almacenamiento hidráulico u otros sistemas de almacenamiento innovadores que podrán incluir baterías de próxima generación o nuevos aprovechamientos de baterías vehiculares (segunda vida de baterías). 	<ul style="list-style-type: none"> Las ayudas se otorgarán en régimen de conurrencia competitiva

Criterios de evaluación

Criterio	Ponderación relativa
Energías renovables eléctricas	60 %
Energías renovables térmicas	60%
Eficiencia energética	30%
Movilidad sostenible	40%
Gestión de la demanda	Intensidad de ayuda máxima que aplique al área de actuación al que está asociada

Costes elegibles

- Costes relativos a la ejecución de la actuación correspondiente
- Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas, impuestos o tributos.
- Gastos propios
- Gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos.
- Costes de adquisición o arrendamientos de inmuebles o terrenos.
- Seguros suscritos por el solicitante.
- Costes de vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra correspondiente.
- Adecuaciones, remodelaciones o ejecuciones de otras líneas eléctricas.
- Adecuación de los accesos en las carreteras públicas y caminos existentes hasta la instalación correspondiente
- Costes financieros.

Esta línea de ayudas **se incluye** en el **Componente 8** “Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento”, dentro de la inversión C8.II “Despliegue del almacenamiento energético”



Ayudas para proyectos innovadores de I+D de almacenamiento energético

Objetivo	Beneficiarios	Iniciativas	Características
<ul style="list-style-type: none"> Tendrá como finalidad incentivar proyectos de gran relevancia tecnológica, con un volumen de inversión significativo, que permitan un avance más notable en el desarrollo tecnológico del almacenamiento energético 	<ul style="list-style-type: none"> Organismos públicos de investigación Universidades públicas, sus institutos universitarios y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i Otros centros públicos de I+D Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico Empresas Centros tecnológicos de ámbito estatal Otros centros privados de I+D+i que tengan definida en sus estatutos la I+D+i como actividad principal Empresas innovadoras de Base Tecnológica Otras organizaciones que presten apoyo a la transferencia tecnológica, o realicen difusión y divulgación tecnológica y científica 	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos innovadores de I+D de desarrollo experimental y de investigación industrial en el ámbito del almacenamiento energético 	<ul style="list-style-type: none"> Régimen de concurrencia competitiva Podrán subcontratarse las actuaciones objeto de las ayudas. Se podrá subcontratar con terceros hasta el 80% de la actividad incentivada

Criterios de evaluación

Criterio	Ponderación relativa
Visibilidad económica	0 – 50 %
Características técnicas habilitadoras para la integración de renovables	0 – 30 %
Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado	0 – 15 %
Viabilidad del proyecto	0 – 25 %
Externalidades	0 – 50 %

Costes elegibles

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

Muchas gracias.

CEOE
Empresas
Españolas

CEOEXEuropa